



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2015-MDS/A

Sayán, 30 de Enero de 2015.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

**VISTO:** El Informe N° 0016-2015-GM/MDS, de la fecha, a través del cual la Gerencia Municipal solicita las modificaciones respectivas en el que fue designada la Lic. Milagros Mena Campos – Miembro Titular en los diversos Comités Especiales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, establece que:

*"En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso.*

*Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.*

*El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.*

*El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades".*

Que, de conformidad al Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, estipula que: *"Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones."*

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: "El Comité conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para:

1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación.
2. Elaborar las Bases.
3. Convocar el proceso.

...//



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2015-MDS/A

II...

4. Absolver las consultas y observaciones.
5. Integrar las Bases.
6. Evaluar las propuestas.
7. Adjudicar la Buena Pro.
8. Declarar desierto.
9. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro.

El Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 025-2015-MDS/A, de fecha 12 de Enero de 2015, se designa al Comité Especial Permanente encargado de organizar, conducir y ejecutar los Procesos de Selección: "Ejecución de Obras y Consultorías de Obras de los Proyectos de Inversión por Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía", a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Sayán durante el ejercicio 2015, estando entre sus miembros titulares la Lic. Milagros Mena Campos - Sub Gerente de Logística.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-21015-MDS/A, de fecha 27 de Enero de 2015, se **ACEPTA LA RENUNCIA** de la Lic. **MILAGROS MENA CAMPOS**, al cargo de **Sub Gerente de Logística**, Unidad Orgánica dependiente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MDS/A, de 27 de Enero de 2015, se designa a partir del 28 de Enero de 2015 al **BACH./ADM. SR. ULISES SAMUEL ARELLANO HUAMÁN**, en el cargo de **Sub Gerente de Logística**, Unidad Orgánica dependiente de la Oficina General de Administración.

**ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF Y MODIFICATORIAS, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la conformación del **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** encargado de organizar, conducir y ejecutar los Procesos de Selección: "Ejecución de Obras y Consultorías de Obras de los Proyectos de Inversión por Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía", a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Sayán durante el ejercicio 2015, que fuera designado mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2015-MDS/A, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES:

- Presidente** : **Ing. René Oriol Henostroza Lázaro.**  
*Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.*
- 1. Miembro** : **Bach./Adm. Sr. Ulises Samuel Arellano Huamán.**  
*Sub Gerente de Logística.*
- 2. Miembro** : **Abog. William Andrés Huanes Tello.**  
*Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.*

### MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente** : **Ing. Marcelo Alejo Huamán Trejo.**  
*Personal Profesional de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.*
- 1. Miembro** : **C.P.C. Nolberto Javier Llaxa Baca.**  
*Jefe de la Oficina General de Administración.*
- 2. Miembro** : **C.P.C. Juan Humberto Mejía Ciurliza.**  
*Sub Gerente de Tesorería.*

...//





# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2015-MDS/A



//...

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE** que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
*Félix Víctor Esteban Aquino*  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE